

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que lo se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1. y Santa Catalina, 2.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Martín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCOINES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 32 de 2 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia y Pontevedra, y de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba y Málaga, y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tiene de sufragar estos gastos;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Que durante el presente ejercicio las Diputaciones citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

Personal administrativo.

- Escribiente, 999 pesetas.
- Conserje, 750.
- Ordenanza portero, 650.
- Gastos de oficina, 400.
- Gastos de material, 2.600 pesetas.

Escuela Superior de Maestras.

- Escribiente, 750.
- Conserje, 600.
- Ordenanza portera, 500.
- Gastos de material, 2.600, y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupen las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. EE. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1902. =C. de Romanones.=Sres. Ministros de Hacienda y Gobernación.

(«Gaceta» núm. 29 de 29 Enero.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Considerando de la mayor importancia para la ganadería en España la experimentación del método curativo de la epizootia de glosopeda, descubierto por el Doctor Guido Baccelli, el cual método ha sido publicado en la «Gaceta de Madrid» de 4 del mes corriente, y siendo de grande interés para la Administración el conocimiento del resultado que de dicho método se obtenga; esta Dirección general interesa de V. S. que por conducto del Inspector Veterinario provincial, Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios municipales, por sí, y excitando el interés científico de los Profesores particulares de Veterinaria, procuren con la mayor eficacia la experimentación de este método y comuniquen á V. S. los resultados que se alcancen.

Para que este Centro se halle en constante conocimiento de los trabajos que en dicho sentido se hagan, se servirá V. S. acompañar una relación especial de los mismos al resumen estadístico mensual que ese Gobierno debe remitir á esta Dirección, con arreglo á lo prevenido en el art. 18 de la Real orden de 14 de Mayo del año último, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 25 del mismo mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1902.—El Director general, M. Gómez Sigura.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º Fbro.)

segunda seccion

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 205.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.850.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Romera Hernández, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para

la mina denominada *Abundancia*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de D. José Vivancos, paraje de los Broches y rambla de los Navarros, diputación de la Sierra; lindando por N. con D. Juan Vivancos; E. Don Gaspar García; O. D. Juan Antonio Gómez, y S. D. Ginés Gómez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá ó fijará el punto de partida cinco metros al O. de una hita existente al final de un pequeño estanque de agua á unos 100 metros más ó menos en dirección S., grados al E. de la casa de D. José Vivancos; desde él se medirán en dirección N. 150 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Enero de 1902.—Antonio Belmar.

Número 206.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.828.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ginés Carlos Martínez, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Tres Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en terreno del Estado, paraje llamado Rambla de los Carboneros, diputación de la Hoya y Lebar; lindando por el N. con el Cabezo de los Picaríos; por el P. con el Barranco de la Yegua Baya, y por el M. y L. los Blanquiazares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que se señaló como tal en la designación del registro «La Unión Totanera», número 4.945, que se caducó después de concedida según anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. 201 del año 1890, á cuyo terreno se aspira; desde el referido punto de par-

tida que se halla al pie de los Malos Pasicos, y dentro de la Rambla de los Carboneros se medirán en dirección E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 150; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 400, y quinta á primera N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Enero de 1902.—Antonio Belmar.

Número 232.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 10 de Febrero próximo y hora de las 11 á 11'30 tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Mula, y en el sitio de costumbre, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de ciento cincuenta quintales métricos de junco fino en el monte de aquel pueblo, denominado «Tollo del Cajitán y Barranco del Hoyo», bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas, cuya subasta será sencilla y se verificará por pujas abiertas durante la media hora que deberá durar el acto que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos. Este aprovechamiento se verificará durante los meses de Junio y Julio del presente año; y se ejecutará por el sistema de siega á flor de tierra, sin dejar uña ni escotadura que perjudique las plantas é impida la reproducción de los nuevos brotes.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Mula, por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia correspondiente al día 9 de Octubre último.

Lo que se anuncia para conoci-

miento y efectos del Sr. Alcalde de Mula y para la concurrencia de licitadores.
Valencia 28 de Enero de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

Tercera sección.

Número 241.

La Comisión provincial en unión con el Comisario de Guerra, encargados de la liquidación de los precios medios de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabezas de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan veintiocho céntimos; idem de cebada, ochenta y seis céntimos; idem de paja veintidós céntimos; litro de aceite una peseta veintisiete céntimos; idem de petróleo una peseta diez y nueve céntimos; kilogramo de carbón trece céntimos, é idem de leña siete céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veintidós de Enero de mil novecientos dos.—El Vicepresidente, Leopoldo Cándido.—El Comisario de Guerra, Luis G. Acuña.

Cuarta sección.

Número 195.

COMISION LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN MARCIAL

Número 44.

Relación de los individuos que sirvieron en este batallón en Cuba, naturales de la provincia de Murcia, que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 y les resulta el alcance que á continuación se expresa, el que para que lo perciban ellos ó sus herederos han de solicitarlo precisamente por medio de instancia de esta Comisión Liquidadora.

Clases.	NOMBRES	Pueblos.
	Murcia.	
Soldado.	Angel San Mateo Montilla.	Lorca.
»	Manuel Lorente Guadix.	Cartagena.
»	Marcos García Sánchez.	Lorca.

Burgos 24 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, José de Pazos.

Quinta sección.

Número 237.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuestos, correspondientes al primer trimestre de 1902, durante los días y en los pueblos que se expresa: á continuación y en los sitios y horas de costumbre.

Mes de Febrero.

De 8 de la mañana á 2 de la tarde.

Zona 1.^a

Caravaca, del 17 al 21.

Calasparra, del 4 al 7.
Cehegin, del 6 al 10.
Moratalla, del 8 al 12.

Zona 2.^a

Cartagena, del 10 al 1.^o de Marzo.
La Unión, del 12 al 16.
Fuente-álamo, del 3 al 7.

Zona 3.^a

Cieza, del 1 al 5.
Abarán, del 1 al 3.
Blanca, del 5 al 7.
Fortuna, del 5 al 8.
Ojós, el 3 y 4.
Ricote, el 1 y 2.
Ulea, el 5 y 6.
Villanueva, el 7 y 8.

Zona 4.^a

Lorca, del 7 al 25.
Aguilas, del 1 al 5.

Zona 5.^a

Mula, del 12 al 21.
Albudeite, del 1 al 3.
Bullas, del 3 al 7.
Campos, del 4 al 6.
Pliego, del 12 al 15.

Zona 6.^a

Molina, del 1 al 4.

Archena, del 5 al 7.
Alguazas, del 1 al 3.
Ceutí, del 1 al 2.
Lorquí, del 4 al 5.
Cotillas, del 5 al 7.

Zona 7.^a

Murcia (casco), del 1 al 25.

Zona 8.^a

Alboleja y Flota, el 1.
Monteagudo, Churra y Esparragal, el 2 y 3.
Santomera y Matanzas, el 4 y 5.
Brujas y Santa Cruz, el 6 y 7.
Espinardo, el 7 y 8.
Tocinos y Zaráiche, del 8 al 10.

Zona 9.^a

Pacheco, del 1 al 5.
San Javier, del 6 al 9.
Pinatar, el 10 y 11.
Valladolises, el 16.
Los Martínez, el 17.
Corvera, Carrascoy, Jurado, Baños y Merdigos y Cañadas de San Pedro, el 18 y 19 (en Corvera).
Lobosillo, el 20.
Sucina, Gea y Truyols, Balsicas y Jerónimos y Avilese, el 21 y 22 (en Sucina).

Zona 10.^a

Alcantarilla, del 1 al 4.
Puebla de Soto y Rincón de Seca, el 1.
Beniel, Raal y Zeneta, el 2 y 3.
Torreaguera y Aljucer, el 2.
Aljezares, Garres, Raya y Alquerías el 3.
Nonduermas y Beniaján, el 4.
La Ñora, Era-alta y Alberca, el 5.
Javalí viejo, Albatalla, Guadalupe y San Benito, el 6.
Palmar, el 7 y 8.
Javalí nuevo, Barqueros, Cañada Hermosa y Voz Negra, el 8.

Zona 11.^a

Yecla, del 3 al 10.
Jumilla, del 4 al 10.

Zona 12.^a

Totana, del 1 al 5.
Alhama, del 7 al 11.
Aledo, del 15 al 17.
Librilla, del 9 al 11.
Mazarrón del 19 al 23.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar

ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo durante los días restantes del expresado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas de la capital de la zona.
Murcia 29 de Enero de 1902.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Delgado.

Número 2.093.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución urbana.—Diputación de Aljucer.—3.^o trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Aljucer.		
5123	Alfonso Taragar Ruiz.	2'31
24	Antonio Avilés Vidal.	2'88
28	Antonio González Cánovas.	2'75
31	Antonio Escudero Martínez.	8'58
35	Antonio Martínez Moreno.	2'88
42	Andrés García Abellán.	1'93
46	Ceferino Martínez Cárcel.	15'28
47	Carmen Murcia González.	2'50
51	Dolores Martínez Egea.	2'31
64	Francisco Pérez Sarabia.	1'93
65	Francisco González Chacón.	2'95
66	Francisco Rosa Navarro.	9'11
67	Francisco Avilés Vidal.	2'75
72	Francisco Galera Hernández.	5'06
76	Francisco Galera Pérez.	2'31
77	Francisco Gallego Torres.	2'31
80	Ginés González.	1'93
82	Herederos de Salvador Egea Martínez.	2'82
86	José María Pina Díaz.	6'01
91	José Carrasco.	2'31
98	José Antonio Aroca.	8'02
205	José Murcia González.	1'93
06	José Balsalobre Martínez.	2'31
08	Juan José Egea Montalván.	2'88

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
09	José Sánchez Guirao.	2'88
10	José Vidal.	2'81
14	José Pujante Vidal.	3'21
15	José Poveda.	3'52
17	Juan López Franco.	3'21
20	Juliana Jiménez Martínez.	4'68
25	José Frutos Gálvez.	2'88
27	Juan Pedro Ramírez.	2'31
28	Juan Mata López.	2'31
29	José Antonio Nicolás Orenes.	2'31
38	Mariano Aroca Ruiz.	2'88
45	Miguel Nicolás Olmos.	2'31
46	Miguel Marín Zapata.	2'31

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á la dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 5 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.093.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Javalí viejo.—3.º trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento

de los mismo que con fecha 21 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
Javalí viejo.		
12352	Antonio Corbalán.	3'30
54	Antonio Sánchez Olmos.	2'64
60	Antonio Hellín Hernández.	18'47
81	Domingo Vázquez Pardo.	3'30
94	Francisco Hellín Hernández.	5'46
96	Francisco Navarro Gil.	3'20
99	Francisco Hernández.	3'23
411	Francisco Ballester González.	10'68
15	Gaspar Vázquez Ruiz.	3'85
17	Ginés Gómez Martínez.	3'65
30	José Hernández Gil.	4'14
31	Juan Hernández García.	9'58
34	José Pérez Zapata.	6'61
37	José Oliva Aguilar.	2'64
40	Juan Hernández Sánchez.	3'67
56	Juan Pérez Sánchez.	2'54
57	Juan de la Cruz Silvestre Cortés.	2'37
59	José Hernández Sánchez.	1'87
63	José Hellín Ortuño.	2'20
66	José Hellín Hernández.	1'87
72	José García Capel.	2'86
75	José Sánchez Martínez.	1'87
77	Juan Ballesta González.	5'40
84	Josefa Hellín Martínez.	4'02
94	Miguel Navarro Atenza.	3'70
95	Mateo Gil Vázquez.	2'32
97	Manuel Sánchez García.	3'70
506	Pedro Ballesta Vázquez.	2'20
21	Viuda de Francisco Sánchez.	2'53
24	Viuda de José Hellín Hernández.	8'12

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 5 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL. DE ÁGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Crouseilles.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Octubre.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo fueron aprobadas las siguientes cuentas:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal, durante el mes de Octubre.

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio extraordinario sobre la introducción de los espartos en el mes de Septiembre.

La de socorros facilitados á enfermos pobres en el mes de Octubre.

La de socorros á transeuntes pobres en el mismo mes.

La de diversos gastos que no tienen consignación expresa en el presupuesto, y que se llevan al capítulo de imprevistos.

La de la consignación correspondiente al presente mes, fijada en el capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto, para gastos de oficina.

La de la consignación también de este mes, fijada en el cap. 1.º, artículo 6.º del presupuesto, para material de quintas.

La de la consignación también correspondiente á este mes que figura en el cap. 1.º, art. 7.º del presupuesto, para material de elecciones.

La del importe de hojas suplementarias adicionadas al Registro fiscal y nuevas encuadernaciones de los últimos tomos.

Y la de la suscripción correspondiente á este año, de los periódicos «El Boletín de Administración local» y «Apéndice del Diccionario de Administración municipal».

Se da cuenta de la certificación librada por el maestro alarife municipal y del informe emitido por la Comisión permanente de Vías y Obras, en la alineación practicada en las calles de San Juan y de Triana; y en su virtud se acuerda autorizar á los Sres. Presidente y Síndico de la Corporación, para que en nombre del Ayuntamiento comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta en favor del solicitante Andrés Hernández García.

A continuación y con arreglo al párrafo 2.º del art. 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, quedaron designados los locales en que se han de constituir las ocho secciones electorales de esta villa y su término en las elecciones municipales que han de tener lugar el día 10 de este mes.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia del Sr. Crouseilles.

Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Y la de los efectuados en la escuela nocturna de adultos durante dicho mes.

Se da cuenta del acta de la subasta verificada el día 4 de este mes para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de uso voluntario de pesas y medidas, y el Ayuntamiento aprueba la adjudicación provisional del remate que aparece hecho en favor de Juan Sánchez Rodríguez, por la suma de 100 pesetas.

También se da cuenta de la subasta verificada en el día de hoy para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de puestos públicos de venta para el próximo venidero ejercicio, y el Ayuntamiento aprueba también la adjudicación provisional del remate hecho á favor de Antonio Escámez Vidal, por la suma de 2.701 pesetas.

Finalmente fueron aprobados los repartos de la contribución territorial y pecuaria formados por la Junta pericial para el próximo ejercicio de 1902.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Crouseilles.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas:

La del personal y material en el servicio del alumbrado público, durante el mes de Octubre último.

La de los gastos ocasionados en la Academia municipal de música en el mismo mes.

La del importe del alquiler de la Casa Ayuntamiento, correspondiente al mes de Julio de este año.

La del alquiler de la casa que ocupan el Director y la Academia de la banda municipal de música, correspondiente al mes de Agosto último.

La de varios gastos hechos que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

La del importe de los cristales colocados en la Casa Ayuntamiento, y reparación de la mesa presidencial.

Y la de los gastos en un viaje á la capital de la provincia, hecho por los Sres. Presidente y primer Teniente de Alcalde, para resolver varios asuntos de interés general para el Ayuntamiento.

Se da cuenta de la subasta verificada el día 9 del corriente, para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de degüello de reses en la casa rastro, para el próximo ejercicio de 1902, y el Ayuntamiento aprueba la adjudicación provisional del remate, que aparece hecha á favor de Lucas Martínez Román, por la suma de 3.023 pesetas.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia del Sr. Crouseilles.
Se aprueba el acta de la anterior.
También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los ingresos obtenidos en

la recaudación del arbitrio extraordinario sobre la introducción de los espartos durante el mes de Octubre último.

Y la de los gastos en un viaje á la capital de la provincia hecho por mí el Secretario, para gestionar asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Se acuerda proceder inmediatamente á la segunda subasta para la enajenación del edificio inútil titulado Casa de Socorros, por concepto el Ayuntamiento de imprescindible necesidad su venta, para aplicar su importe á otras atenciones de perentoria urgencia.

Finalmente fueron aprobados los repartos de la contribución sobre edificios y solares de esta villa y su término, formados para el próximo ejercicio de 1902.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Crouseilles. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba por su mitad correspondiente al Ayuntamiento, la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del 7 de Diciembre.

Aguilas 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, J. Parra.—El Secretario, B. Lanuza.

Número 239.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Enrique Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando incluidos en el anstamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejercicio del presente año, conforme al caso 5.º art. 40 de la ley los mozos que se expresan á continuación cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para que antes del cierre definitivo que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Febrero próximo, puedan presentarse por sí tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Juan Antonio Mateo Jiménez, de Eusebio y Dolores.

Hdefonso Campillo Esparza, de Juan y Encarnación.

Pedro Antonio Sánchez Mateo, de Miguel y María.

José Pedro García Ballista, de José y Dolores.

José Gómez Castillo, de Anselmo y Dolores.

José Sánchez Sánchez, de Juan y María.

Francisco Pedreño Roche, de Andrés y Angela.

Vicente Atanasio García Fernández, de José y Marcelina.

Angel Gregorio Sánchez Hernández, de Pedro y Ana María.

Domingo Tardido Manzanares, de Auiceto y Remedios.

Pascual Ortega Medina, de José y Felicia.

Joaquín García Fernández, de Juan y Consuelo.

Mariano Nicolás Segura, de Eleuterio y Francisca.

Juan Mateo Campos, de Gregorio y María.

Ginés Pérez Máiquez, de Tomás y Vicenta.

Pacheco 31 de Enero de 1902.—Enrique Martínez.

Número 175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Don José de Béjar y Ciller, primer Teniente de Alcalde en ejercicio por indisposición del propietario.

Hago saber: Que por dimisión y cesación del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico Cirujano titular de esta villa, por lo cual, se convoca á concurso para su provisión y contrato.

La expresada plaza, está dotada con 750 pesetas anuales y 250 más de gratificación, por si excediese de 300 familias pobres, que son las designadas á cada distrito y profesor.

Lo que se anuncia al público, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, dentro del plazo de 30 días, contados desde que el presente tenga su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Cehegin 27 de Enero de 1902.—P. I., José de Béjar.

Número 2524.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Se hace saber: Que debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 999 pesetas anuales, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia.

Beniel 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Navarro.

Octava sección.

Número 252.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don José Aroca Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, decano de los de la misma.

Por el presente, hace saber: Que á mérito de solicitud producida por el Procurador Don Manuel Crespo Ros, á nombre de la Sociedad mercantil que gira en esta plaza, bajo la razón «Marín y Torrecilla», y que en repartimiento de veintinueve del actual ha correspondido á este Juzgado, en auto de veinticinco del mismo ha sido declarada en estado de suspensión de pagos dicha Sociedad, acordándose la convocación de los acreedores resultantes del pasivo, para celebrar Junta general el día nueve de Abril próximo á las ocho, en la sala audiencia del referido Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, edificio contiguo al de la Audiencia provincial, piso principal, á fin de discutir y votar las proposiciones de convenio que aquella ha presentado; á cuyo acto habrán de concurrir por sí ó por medio de apoderado con poder bastante y los títulos justificativos de sus respectivos créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos á la reunión, con prevención de que á los que no comparezcan les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia treinta de Enero de mil novecientos dos.—José Aroca.—El Actuario, José Franco.

Número 200.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Ojmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José García Soler, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, que el día diez y seis de Mayo último fué herido en la calle Mayor de esta ciudad por Joaquín García Pujante, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en referida causa; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á diez de Enero de mil novecientos dos.—Francisco S. Ojmo.—El Actuario, Francisco Povo.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA Santa Mónica.

No residiendo en esta capital algunos de los señores socios que á continuación se expresan, se les notifica por medio de este anuncio que surtirán los mismos efectos legales que si lo fuesen personalmente, que si en el término de ocho días no abonan sus descubiertos en la Tesorería de esta Sociedad, según dispone el art. 11 reformado del reglamento, se procederá á la caducidad de las acciones ó participaciones en que se hallan interesados:

Table with 2 columns: Name and Pts. Cts. Includes entries for Santos Ladrón de Guervara, Raimundo Ruiz García, and José Muñoz Carvajal.

Murcia 25 de Enero de 1902.—V.º B.º: El Presidente, Enrique G. Villazón.—El Tesorero, Francisco Carrillo G.—El Secretario Contador, Manuel Crespo.

Anuncios.

A YUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Name and Pts. Cts. Includes entry for ARCHENA.

Pts. Cs

Main table of public auctions with 2 columns: Description and Pts. Cs. Includes entries for ALHAMA, ABANILLA, ALBUDEITE, ALEDO, ALGUAZAS, BULLAS, BENIEL, CALASPARRA, CAMPOS, CEHEGIN, FORTUNA, JUMILLA, LORCA, MULA, MORATALLA, MOLINA, OJOS, PACHECO, TOTANA, ULEA, VILLANUEVA.

Año de 1901.

Table with 2 columns: Name and Pts. Cs. Includes entries for LORQUI.